



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 14 de abril de 2014, de la Consejera, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "CENAFE" en Mérida y una red de centros dependientes de este centro en las localidades de Arroyo de San Serván (Badajoz) y Arroyo de la Luz (Cáceres). (2014060916)

Instruido el expediente iniciado a instancias de D. Miguel Ángel Castellanos, en representación de CENAFE (Centro Nacional de Formación de Entrenadores), sobre solicitud de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un nuevo centro docente privado de enseñanzas deportivas, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE n.º 86, de 9 de abril), por el que se regulan las autorizaciones a centros privados de enseñanzas de régimen general, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 14 de abril de 2014, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "CENAFE" en Mérida y una red de centros dependientes de este centro en las localidades de Arroyo de San Serván (Badajoz) y Arroyo de la Luz (Cáceres), de conformidad con las siguientes características:

Denominación genérica: Red de Centros docentes privados de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: Red de Centros Autorizados de Enseñanzas Deportivas, CENAFE.

Titular del centro: Miguel Ángel Galán Castellanos (Representante del Centro Nacional de Entrenadores de Fútbol, CENAFE).

Domicilios:

Sede centro base de Mérida: Ciudad Deportiva, c/ Camino de las Viñas, s/n., 06800.

Sede de Arroyo de San Serván: Casa de Cultura, avda. de la Constitución, s/n., 06850.

Sede de Arroyo de la Luz: Escuela de Ciudadanía, c/ Escuelas Graduadas, s/n., 10900.

Código: 06012498

Enseñanzas a impartir: Enseñanzas conducentes a las titulaciones de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades/modalidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Modalidad de la enseñanza: Presencial.



Capacidad del centro base y de las sedes de la Red de Centros.

— Centro Base en Mérida.

Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol6 unidades.

Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Fútbol1 unidad.

— Sede de Arroyo de San Serván (Badajoz).

Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol Sala5 unidades.

Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Fútbol Sala.2 unidades.

— Sede de Arroyo de la Luz (Cáceres).

Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol6 unidades.

Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol Sala3 unidades.

Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Fútbol2 unidades.

Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Fútbol Sala.1 unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del curso académico 2014/2015. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de esta resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. La presente autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, a 21 de abril de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •

